



**OSORNO
DIDECO
CONVENIO**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – CLUB DEPORTIVO OLYMPUS

En Osorno, a **19 DIC. 2013** entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcaldesa (s) doña Karla Benavides Henriquez, Cedula Nacional de Identidad N°10.792.683-6, con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y el Club Deportivo Olympus R.U.T.N°65.495.200-0, representado por su Presidenta Elisabeth Aguilar Bustamante, Cedula Nacional de Identidad N° con domicilio en en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con el deporte y la recreación.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y fomentar la práctica del Deporte, la I. Municipalidad de Osorno, facilita gimnasio Pedro Aguirre Cerda y bodega ubicada en el mismo recinto, ubicados en calle Pedro Aguirre Cerda S/N° en la ciudad de Osorno, al Club Deportivo Olympus.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar el recinto deportivo con Auspicio Municipal, los días y horarios que se indican para actividades deportivas al Club Deportivo Olympus:

Gimnasio:

Verano desde el 06.01.2014 y hasta el 28 de Febrero de 2014:

Días lunes, miércoles y viernes en horario de 11:00 a 14:00 hrs.

Marzo a Diciembre de 2014:

Días miércoles y viernes en horario de 16:00 a 19:00 hrs.

Días sábado en horario de 11:00 a 14:00 hrs.

Bodega durante todo el año 2014

CUARTO: Queda expresamente prohibido al Club Deportivo Olympus arrendar o ceder los recintos deportivos antes señalado. De igual modo las partes dejan expresa constancia que el Municipio se reserva el derecho de hacer uso de ese recinto deportivo en el horario y días autorizados, cuando dicho recinto sea necesario para la realización de alguna actividad organizada o patrocinada por esta Corporación Edilicia. Finalmente se debe señalar que los gimnasios no serán facilitados en días feriados.

QUINTO: El presente convenio comienza a regir a contar del 02 de Enero al 30 de Diciembre del 2014.

SEXTO: El usuario se compromete, para con la I. Municipalidad de Osorno a cumplir con las siguientes obligaciones, las que las partes confieren al carácter de obligaciones esenciales del presente convenio:

1.- Utilizar el gimnasio Pedro Aguirre Cerda, dentro de las horas autorizadas.

2.- Mantener el orden mientras se desarrolle la actividad.

3.- Conservar la integridad del recinto; en virtud de ello se hará responsable de todo deterioro, rayado y en general cualquier daño que se ocasione en tal dependencia; obligándose a repararlo dentro del plazo de cinco días contados desde que sea requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, contados desde que estos ocurran.

En el cumplimiento de las señaladas el usuario, se hará responsable de la culpa leve.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

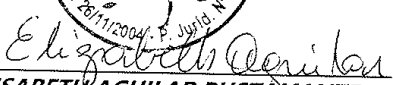
OCTAVO: Cualquier incumplimiento de las obligaciones que impone el presente convenio por parte del usuario será determinado administrativamente por el Dpto. de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Osorno. En caso de que dicho incumplimiento diga relación con daños sufridos por la propiedad municipal, la determinación deberá contener un costo aproximado de la reparación. El que será fijado por la Dirección de Secplan Municipal, sin ulterior reclamación por parte del usuario. De la determinación indicada y la valoración de la reparación, se dará aviso al usuario quien deberá proceder a contratar los trabajos necesarios para subsanar los daños sufridos dentro del plazo que fije la Municipalidad.

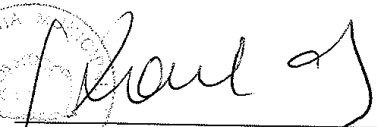
NOVENO: La calidad de Presidente y de representante legal de doña Elisabeth Aguilar Bustamante, para actuar en nombre y representación del Club Deportivo Olympus. La organización cuenta con la Personalidad Jurídica N°1390-F de la I. Municipalidad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de doña KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta en reglamento N°201 Artículo N°1 sobre Subrogación del Sr. Alcalde de fecha 03 de diciembre de 2013, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes y, haberse tenido a la vista al momento de la suscripción.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se suscribe en 6 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



ELISABETH AGUILAR BUSTAMANTE
PRESIDENTA
CLUB DEPORTIVO OLYMPUS



KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ
ALCALDESA (S) DE OSORNO

KBH/HVG/JAB/MAO/ttn

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Administración Municipal
- A. Jurídica
- Dideco
- Archivo Deportes ✓

